

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y OPINIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2013, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

CONSIDERANDO

1. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, siendo obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Lo anterior, implica que las instituciones deben generar las condiciones y mecanismos óptimos para que dichos derechos puedan ser ejercidos de manera efectiva, al ser un factor importante para el desarrollo, sin que con ello el Derecho Internacional imponga un sistema determinado, ni una modalidad para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en él.

2. Por su parte, el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución reconoce como parte de los derechos políticos de los ciudadanos el de votar y ser votado, mismos que se encuentran regulados por las leyes secundarias, siendo el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) la norma que acorde con la propia Constitución, regula la forma de organización política y administrativa de la Ciudad Capital y en cuyo artículo 12, fracciones XIII y XIV, señala que dicha organización atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y para la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes.
3. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno establece que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
4. Los artículos 22 del Estatuto de Gobierno y 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley) establecen que los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal tienen el derecho de intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones que fomenten la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas. Lo anterior, para contribuir a la solución de problemas de interés general, al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
5. Conforme a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto

Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.

6. De acuerdo con el artículo 9, fracciones I, IV y VI del Código, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene, entre otros fines, garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados; impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos.
7. Los artículos 3, tercer párrafo, 15 y 20, fracciones V, VIII y IX del Código determinan que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana conforme a la Ley; a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, al igual que los de transparencia y publicidad procesal.
8. Conforme a los artículos 21, fracciones I, III, V y VI, 74, fracción IV y 79, fracción II del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y las Direcciones Distritales.
9. En términos del artículo 25, párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un

representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).

10. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquéllas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
11. El Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de implementar los medios que le permitan *cumplir eficazmente su función, incentivar la participación ciudadana y potenciar los derechos ciudadanos*; de ahí que a partir de la reforma electoral de 2010, se incluyó en el artículo 35, fracciones I, inciso d), XXVI, XXVII y XXXI del Código, la relativa a regular la implementación de sistemas electrónicos de votación en los procesos de participación ciudadana. En este sentido el Instituto Electoral, en ejercicio de sus atribuciones puede implementar las opciones que considere pertinentes.
12. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; en el ámbito de su competencia, así como para vigilar el cumplimiento de los Programas Generales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
13. Los artículos 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum,

los representantes de los partidos políticos, excepto en las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, de las cuales no son integrantes.

14. Conforme a los artículos 43, fracción II y 45, fracciones I y XI del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), que tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley.
15. El artículo 280 del Código, menciona que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, el desarrollo y cómputo de los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley.

A su vez, el segundo párrafo del mencionado artículo dispone que para los procedimientos de participación ciudadana se aplicarán para la preparación, recepción y cómputo de la votación, las reglas que para tal efecto establezca la Ley y a falta de éstas las aprobadas por el Consejo General.

16. Conforme al artículo 2 de la Ley, es derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
17. El 29 de abril de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó diversos Decretos mediante los cuales se reforman y adicionan disposiciones de la Ley, publicados el 13 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Entre las principales adiciones se encuentra el artículo Décimo Quinto Transitorio, que establece que por única ocasión, para el ejercicio 2013, la elección de los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como la realización de la consulta

1
↓
DNE

ciudadana en materia de presupuesto participativo, se llevarán a cabo en forma conjunta, determinándose entre otros aspectos, que la jornada electiva y la consulta ciudadana se celebrarán el 1 de septiembre de 2013.

18. En Sesión del Consejo General de este Instituto del 27 de abril de 2011, se conoció el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se acordó modificar el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, mediante Acuerdo ACU-31-11, en el cual se aprobaron los Programas Generalés del Instituto, entre los que se encuentra el relativo a la Innovación Tecnológica y de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

En dicho documento se plantearon dentro de los objetivos estratégicos 4 y 9, los siguientes:

- El de organizar los procesos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza, y
- Optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mediante el desarrollo y actualización de sistemas y procedimientos que permitan hacer más eficiente la gestión administrativa, los procesos electorales y de participación ciudadana.

Asimismo se plantearon dentro de sus líneas estratégicas y de acción, las siguientes:

- La organización de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, el desarrollar e implementar gradualmente el uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana, y
- La innovación y uso eficiente de la infraestructura tecnológica, el incrementar la capacidad de innovación en la organización electoral y de participación ciudadana, e identificar áreas de oportunidad en el corto plazo para innovar los procedimientos que realiza el Instituto Electoral, a fin de generar mayor eficiencia, certeza y economía.

D02

19. Conforme al artículo 39, fracciones IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la UTSI, tiene entre otras atribuciones, las de investigar y analizar permanentemente el uso de nuevas tecnologías para proponer su aplicación como un instrumento que apoye el cumplimiento de los fines institucionales.
20. Entre los usos de la tecnología aplicada a los procesos democráticos, se encuentra la modalidad del voto electrónico que además de estar en expansión en diversos países, a través de la urna electrónica o instrumentos con conexión a internet, constituye un mecanismo amplio, que posibilita la instrumentación de diversas modalidades de votación y, que a partir de su regulación en el Distrito Federal, el Instituto Electoral como autoridad competente ha impulsado para potenciar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos del Distrito Federal.
21. Así, la primer experiencia de sistema de voto electrónico por Internet corresponde a la recepción del sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que participaron en la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012, la cual arrojó una importante participación a razón del 62.98% del Listado Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para esa modalidad. Posteriormente, el sistema de voto por Internet fue utilizado en la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo realizada en noviembre de 2012; como mecanismo adicional para recabar las opiniones de los ciudadanos del Distrito Federal. Su uso resultó innovador al tratarse de un ejercicio en el que se captaron 15,581 opiniones dentro del propio territorio del Distrito Federal, lo que representó el 10.54% del total de los ciudadanos que participaron en ese proceso.
22. Con motivo de la aprobación del mecanismo para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno, por la vía electrónica por Internet, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente del juicio de revisión constitucional

D12

electoral SUP-JRC-306/2011, en la que el sistema de voto por Internet fue considerado por ese órgano jurisdiccional como un sistema con estándares suficientes de seguridad y niveles razonables de confianza, dada su idoneidad para garantizar la emisión del voto de acuerdo con los principios de universalidad, libertad y secrecía, en cuyo caso, las claves de acceso al sistema, así como a la boleta virtual son personales, por lo tanto, de responsabilidad de su titular, tal como sucede en este mismo caso, para la propuesta de implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional de votación y opinión en la Elección de los Comités y los Consejos 2013, así como en la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014.

23. El treinta y uno de mayo del presente año, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-25-13 aprobó el uso del Sistema Electrónico por Internet (Sistema), como una alternativa para la recepción de votos y opiniones, e instruyó a la UTSI realizar las acciones necesarias para implementar dicho sistema en la Elección de los Comités y los Consejos 2013, así como en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.

24. Derivado de la impugnación del Uso del Sistema Electrónico por Internet, como una modalidad alternativa para recabar los votos y las opiniones en la Elección de los Comités y los Consejos 2013 y en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, el Tribunal Electoral del Distrito Federal en la sentencia TEDF-JEL-017/2013, en esencia señaló que el establecimiento de métodos electrónicos de votación para las próximas elecciones en materia de participación ciudadana, evidentemente tienden a fomentar el interés de la ciudadanía en este tipo de ejercicios democráticos, toda vez que su implementación tiene como propósito, facilitar el ejercicio del voto a los habitantes de esta entidad, a través de la utilización de un mecanismo que en la actualidad se considera de fácil uso para todos los ciudadanos, como es el acceso a una computadora con conexión a Internet.

25. Para la emisión del voto por internet en los procesos señalados, el Instituto realizó la adquisición de la infraestructura informática necesaria para el desarrollo del proyecto del

voto electrónico por internet, así como su ensamblado, instalación y configuración dentro de las instalaciones del propio Instituto, garantizando con ello su óptimo funcionamiento.

Asimismo, realizó la contratación de servicios para la implementación del voto electrónico, mediante el uso de una plataforma tecnológica, con la cual se llevó a cabo la implementación de los Sistemas de Contraseñas y del Sistema de Voto, que permitieron a los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero disponer de una contraseña personalizada y emitir su voto a través de Internet.

26. Con las experiencias adquiridas, el Instituto Electoral inició el presente año un análisis, que tuvo como objetivo determinar si se contaba con la infraestructura tecnológica y las condiciones que le permitieran desarrollar su propio sistema, para dar continuidad y socializar entre la ciudadanía este tipo de mecanismos, considerando que el voto electrónico por internet constituye una ventana de oportunidad para avanzar en la modernización de los procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana.

27. Con la finalidad descrita en el Considerando que antecede, el Secretario Ejecutivo, remitió la opinión de la UTSI, mediante oficio SECG-JEDF-672/2013, en donde indica que derivado del análisis que realizó dicha Unidad, el Instituto Electoral cuenta con la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como el personal necesario para desarrollar un *software* propio, como mecanismo alternativo para recabar el voto y la opinión en los procesos de participación ciudadana del presente año, recomendando, entre otros escenarios, que se cuente con la asesoría de diversas instancias académicas, tales como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para el diseño y desarrollo del Sistema Electrónico por Internet propiedad del Instituto Electoral y, en lo tocante a las pruebas de intrusión y verificación de la integración de éste, convenir con el apoyo del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En congruencia con lo anterior se celebraron diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de la Facultad de Estudios Superiores Plantel Aragón de la UNAM y con la Dirección General del IPN, acordándose la firma de convenios específicos de colaboración en el marco de los instrumentos generales suscritos con dichas instituciones.

28. De los análisis que ha venido efectuando la UTSI y las instituciones académicas mencionadas respecto a la elección de Comités y Consejos 2013, así como la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, se concluyó la pertinencia de instalar únicamente módulos para ejercer el voto y la opinión por Internet, dentro de los Distritos Electorales, con las finalidades de: a) familiarizar a la ciudadanía y generar confianza e interés en quienes opten por dicha modalidad, contribuyendo de manera progresiva y efectiva al fortalecimiento y desarrollo de una cultura democrática, y b) incrementar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas para mejorar sus condiciones de vida.
29. Los módulos se ubicarán en los lugares de mayor afluencia posible, contarán con personal previamente capacitado que asistirá a los votantes al ejercer su derecho al sufragio y opinión. Sin que exista la posibilidad de que quienes hayan votado mediante este sistema puedan emitir su opinión o sufragio mediante esta modalidad o el de la Mesa Receptora de Votación y Opinión, nuevamente, con lo cual queda asegurado el principio de certeza que debe prevalecer en cualquier ejercicio democrático.
30. Al tener prevista la instalación de los módulos de votación y opinión, se generan condiciones para que el Instituto Electoral promueva entre los ciudadanos en tránsito que cumplan los requisitos legales aplicables, la participación en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como a emitir su opinión sobre el proyecto que consideren más adecuado para aplicar el Presupuesto Participativo 2014 de su colonia o pueblo, brindándoles la oportunidad de acceder a información que

les permita reforzar su interés en este tipo de procesos de participación ciudadana y, en consecuencia, a ejercer de manera responsable, informada y razonada su derecho votar y opinar.

31. Para la operación, administración y custodia del Sistema Electrónico por Internet en los módulos de votación y opinión, la UTSI elaboró la propuesta de procedimiento para la recepción de votos y opiniones por internet, documento en el que precisan las características técnicas y operativas que deberán observarse para la programación del sistema, así como los pasos que los ciudadanos del Distrito Federal deberán seguir al momento de ejercer sus derechos por esta modalidad.
32. El procedimiento de votación prevé como medidas de seguridad y certeza la firma de los archivos del código fuente y binarios del sistema, así como su debido resguardo y almacenamiento por el funcionario facultado para ello, además incluye el borrado lógico de los archivos que conforman la Lista Nominal y credenciales digitales que se almacenen en los servidores a utilizar, a fin de garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos que opten por la modalidad electrónica para el ejercicio de sus derechos de votar y opinar.
33. Una vez que el ciudadano ha elegido su opción en el Sistema Electrónico, el encriptamiento de la información, permitirá que nadie pueda conocer la información, dando seguridad con ello al elector de la protección de sus datos, de conformidad con los principios de licitud, seguridad y temporalidad previstos en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como la certeza suficiente de que el sufragio de cada uno de los ciudadanos que se encuentren en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal podrá ser emitido de manera universal, libre, secreta y directa, y que éste será debidamente salvaguardado y contabilizado.
34. De este modo, puede válidamente considerarse que el voto por internet cumple con los principios constitucionales, pues el sufragio bajo esta modalidad impide que terceros asocien al ciudadano, con el sentido del voto u opinión emitido, ello debido a que al crear

las condiciones de seguridad electrónica necesarias el elector puede ejercer su derecho, con lo cual, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 106, párrafo primero de la Ley, que establece que por cada Colonia o Pueblo se elegirá un órgano de representación ciudadana, mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a la colonia o pueblo de que se trate y estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

35. Así, los ciudadanos del Distrito Federal únicamente tendrán acceso al sistema en los módulos de votación y opinión previstos en ambas convocatorias, no así desde cualquier dispositivo con acceso a internet, en virtud de que con la sola instalación de tales módulos en los ejercicios de participación ciudadana previstos, tiende a fomentarse el interés de la ciudadanía, tanto en este tipo de ejercicios democráticos como en el propio mecanismo previsto para su ejercicio.
36. Para el acceso a los módulos de votación y opinión que funcionarán de 11:00 a 19:00 horas del 24 al 29 de agosto de 2013, el Administrador, validará la identidad del ciudadano o ciudadana con su credencial para votar, debiendo verificar que los rasgos físicos mostrados en la fotografía de la credencial, correspondan con los de quien se presenta a sufragar y opinar. En el supuesto de que dichos rasgos coincidan le permitirá el acceso al sistema y el ciudadano o ciudadana podrá votar y emitir su opinión ingresando su clave de elector y número identificado (OCR); en caso contrario, deberá indicar esta circunstancia al ciudadano o ciudadana explicándole que de acuerdo al procedimiento previsto no puede darle acceso al sistema para recibir el voto y la opinión, y asentarlos en la bitácora, en el apartado correspondiente.

Si a las 19:00 horas aún hubiere ciudadanos formados para emitir su voto y opinión, el Administrador tomará nota de los mismos; en este caso el módulo se cerrará una vez que dichos ciudadanos hayan ejercido su derecho.

37. Si bien es cierto, que cada vez, es más frecuente la práctica de sistemas en línea para la compra de artículos o la contratación de servicios, así como para realizar trámites fiscales o bancarios, también lo es, que para posicionar el uso de dichas tecnologías como mecanismo idóneo para el ejercicio del derecho al voto, se requiere avanzar paulatinamente en una nueva cultura de la participación sustentada en la confianza de las instituciones, pues uno de los principales retos que han sido asumidos con la implementación del Sistema Electrónico por Internet, es darle a conocer a los ciudadanos un mecanismo alternativo que contribuya a facilitar el ejercicio de sus derechos y disminuir las cifras de abstencionismo, con lo que se contribuye adicionalmente a asegurar el voto como uno de los instrumentos más valiosos con que cuentan la ciudadanía para influir en la toma de decisiones públicas y poder mejorar su entorno.

38. En resumen con la implementación del Sistema Electrónico por Internet únicamente en los módulos de votación y opinión que Instale el Instituto Electoral, se tienen las siguientes ventajas:

- a) El Sistema Electrónico al reunir estándares suficientes de seguridad y niveles razonables de confianza para la ciudadanía, garantizan que el sufragio y opinión emitidos sean secretos y se realicen de forma universal, libre y directa, derivado de que éste contempla mecanismos que permitirán cifrar y transmitir el voto emitido y contabilizarlo, manteniendo la integridad del mismo y la no vinculación del elector respecto al sentido de su voto y opinión.
- b) Que los Ciudadanos del Distrito Federal se familiaricen con el Sistema Electrónico de Votación por Internet, brindándoles información y asistencia presencial a través de los administradores designados por el Instituto Electoral los cuales contarán con capacidades cívicas básicas que les permitirán orientarlos, quienes estarán presentes en los módulos previstos.
- c) Facilitar al ciudadano la emisión del voto y opinión, porque se le permitirá ejercer su derecho, aun cuando no se encuentre en su colonia o pueblo, al instalar módulos en

lugares de mayor afluencia en el Distrito Federal, en fechas y horarios, que favorezcan un mayor grado de participación.

39. En razón de que al precisarse que la emisión del voto por internet sea únicamente mediante módulos de votación y opinión, los documentos y materiales aprobados por el Instituto Electoral y sus órganos internos deben ajustarse al procedimiento de esta modalidad.
40. En este orden de ideas y conforme a los considerandos que anteceden, la UTSI sometió a la consideración de la Comisión de Participación la propuesta de procedimiento, misma que mediante Acuerdo CPC/42/13, de 15 de julio del presente año, dicho órgano colegiado aprobó someter a consideración del Consejo General en los términos de los documentos anexos.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el procedimiento de votación y opinión del Sistema Electrónico por Internet para la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como para la celebración de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, y sus anexos, mismos que se agregan al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Instruir a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas, así como a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, a fin de que, en su ámbito de competencia realicen las adecuaciones a los documentos que, en su caso, deban actualizarse con motivo de la aprobación del presente acuerdo y contribuyan a su difusión.

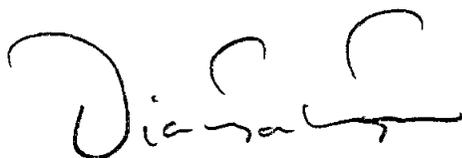
TERCERO. Instruir al Secretario Ejecutivo notificar el presente acuerdo y sus anexos a las representaciones de los Partidos Políticos integrantes del Consejo General, y comunicar a las áreas administrativas, ejecutivas y técnicas, así como a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, mediante Circular, la emisión del documento al que se refiere el acuerdo, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven en su ejecución.

CUARTO. Publíquese este acuerdo y sus anexos inmediatamente en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales; en la página de internet *www.iedf.org.mx*, y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

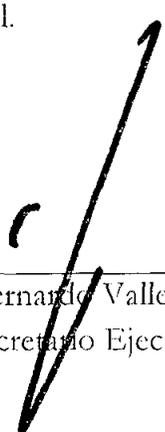
QUINTO. Instruir al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente acuerdo y sus anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecisiete de julio de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y OPINIÓN DEL SISTEMA
ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LA ELECCIÓN DE LOS
INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE
LOS PUEBLOS 2013, Y LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA
CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

012

Contenido

Glosario de términos	1
Introducción	3
I. Procedimiento de Votación y Opinión del Sistema Electrónico por Internet.....	5
II. Etapas del Proceso.....	12
1. Publicación de Fórmulas y Propuestas de Proyectos en el Módulo de Difusión/Publicación del Sistema Electrónico por Internet.....	12
2. Previo a la operación del Sistema.....	12
3. Apertura de operación del Sistema.....	13
4. Cierre de operación del Sistema.....	13
5. Cómputo de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana a través del Sistema Electrónico.....	14
6. Cómputo e integración de Comités y Consejos y Validación de resultados de la Consulta Ciudadana.....	15
7. Publicación de resultados de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana.....	15
III. Borrado de los archivos de la Lista Nominal de Electores del Sistema.....	15
Anexo 1. Protocolo para la Firma Electrónica del código del Sistema Electrónico por Internet.	
Anexo 2. Protocolo para el borrado de la Lista Nominal de Electores utilizada para la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.	

1
↓
012

Glosario de términos

Término/Acrónimo	Significado
Administrador	Persona designada por el Instituto Electoral del Distrito Federal como responsable de habilitar el sistema para que el ciudadano vote u opine en el Módulo de Votación y Opinión, además de realizar las acciones necesarias para la instalación y operación del mismo.
Boleta Virtual	Pantalla con interfaz gráfica, que contiene los números con los que se identifican las fórmulas por colonia o pueblo originario, así como los ciudadanos que la integran, conforme al modelo aprobado por el Consejo General.
CAT	Centro de Atención Telefónica, el cual estará integrado por personal técnico que proporcionará atención y soporte especializado a los administradores de los Módulos de Votación y Opinión sobre las dudas o incidentes que se presenten antes y durante la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, durante la operación del Sistema Electrónico por Internet.
Clave de Elector	Conjunto de 18 caracteres de la credencial para votar, el cual se construye considerando las primeras letras del nombre y apellido paterno (principalmente, las consonantes); año de nacimiento, género y lugar de nacimiento. Esta credencial es exclusiva de los mexicanos y, para evitar falsificaciones en el momento de votar, cuenta con diversos elementos de seguridad.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
DEPC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
Firma electrónica	Se denomina al conjunto de llaves (pública y privada) que se crearán para el Secretario Ejecutivo con el cual se realizará la firma del código fuente del Sistema Electrónico por Internet.
Módulo de Administración	Módulo del Sistema Electrónico por Internet a través del cual se realizará la configuración del sistema.
Módulo de Difusión/Publicación	Módulo del Sistema Electrónico por Internet que realizará la publicación de las fórmulas registradas para contener en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como de los proyectos que serán sometidos a Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014 en cada colonia o pueblo. Asimismo en este módulo se publicarán los resultados de la integración de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los

012*



Procedimiento de Votación y Opinión del Sistema Electrónico por Internet
Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Término/Acrónimo	Significado
	Pueblos, así como los resultados de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.
MRVyO	Mesas Receptoras de Votación y Opinión que se instalarán en cada colonia o pueblo originario del Distrito Federal.
Módulo de Votación y Opinión	Espacio físico donde los ciudadanos acuden a emitir su voto y opinión en la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014.
Módulo de voto y opinión	Módulo del Sistema Electrónico por Internet que se encargará del proceso de votación y opinión, y que operará en los Módulos de Votación y Opinión.
OCR	Por sus siglas en inglés <i>Optical Character Recognition</i> y corresponde al número identificador de la credencial para votar que se ubica al reverso de la misma.
Papeleta Virtual	Pantalla con interfaz gráfica, que contiene los números con los que se identifican los proyectos específicos sometidos a Consulta Ciudadana en cada colonia o pueblo originario y su descripción, conforme al modelo aprobado por el Consejo General.
SICOVICC	Sistema de Cómputo de Votos e Integración de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.
SE	Secretaría Ejecutiva.
Sistema Electrónico por Internet	Modalidad alternativa para recabar los votos y las opiniones en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, el cual está compuesto por 3 módulos principales: el Módulo de Difusión/ Publicación; el Módulo de Voto y Opinión y el Módulo de Administración.
SIREF	Sistema de Registro de Fórmulas.
SIVACC	Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Handwritten signature and arrow pointing upwards.

Introducción

De conformidad con los artículos 21, 22, 123 y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 20, fracciones I, III, V y VII, 25, 35, fracciones I, inciso d) y XXXI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 2, 4 fracción IV, 5 fracciones I y III; 12, fracción IX; 83, 84, 108, 109, 110, 199 primer párrafo, 200, 204 y Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto Electoral es el órgano responsable de celebrar la Elección de los Comités Ciudadanos (Comités) y los Consejos de los Pueblos (Consejos) 2013, así como la Consulta Ciudadana para definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior, en todas las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de acuerdo con el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013.

El 29 de abril de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el cual adicionó el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley, publicado el 13 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el cual se establece, que por única ocasión, la Elección de los Comités y los Consejos de 2013-2016, así como la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014 (Consulta Ciudadana), se celebrarán de manera conjunta el 1 de septiembre de 2013.

El Consejo General del Instituto Electoral emitió el 31 de mayo de 2013, mediante Acuerdos ACU-26-13 y ACU-27-13 las convocatorias dirigidas a la ciudadanía para participar en la Elección de los Comités y los Consejos, así como en la Consulta Ciudadana, cuya votación por Internet se realizará del 24 al 29 de agosto de 2013 y la votación en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) será el 1 de septiembre del mismo año, en virtud de haberse establecido como modalidades para la recepción de la votación y opiniones de la ciudadanía el Sistema Electrónico por Internet y las MRVyO.

En ese orden de ideas, y con el fin de incorporar precisiones a la modalidad del Sistema Electrónico de Votación por Internet, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión) en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 15 de julio del año en

curso aprobó una serie de modificaciones a las Convocatorias dirigidas a los ciudadanos del Distrito Federal para ambos procesos concurrentes de participación ciudadana.

Para tal efecto, el presente ***Procedimiento de Votación y Opinión del Sistema Electrónico por Internet***, describe la serie de pasos mediante los cuales los ciudadanos del Distrito Federal que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de junio de 2013 y cuenten con una Credencial para Votar con Fotografía, podrán ejercer su derecho al voto y opinión a través de este medio en los ejercicios de participación ciudadana que de manera conjunta se realizarán del 24 al 29 de agosto del 2013, de acuerdo con las convocatorias aprobadas por el Consejo General.

La votación electrónica para este proceso, consiste en que el elector puede emitir su voto y opinión en un Módulo de Votación y Opinión, a través de una computadora conectada a Internet, para elegir la fórmula de su preferencia de los Comités y los Consejos 2013, así como para la selección del proyecto específico de su colonia o pueblo para la aplicación del Presupuesto Participativo 2014.

Cabe señalar que el Consejo General, aprobó el 28 de junio de 2013 mediante ACU-32-13, los modelos de documentación electiva y auxiliar, incluyendo el diseño de las boletas y papeletas virtuales que contendrá el Sistema Electrónico por Internet.

Es necesario precisar que el Sistema Electrónico por Internet propuesto garantiza:

- a) La emisión del voto y opinión de manera secreta, universal libre y directa.
- b) La seguridad informática mediante el cifrado y transmisión del voto y opinión emitidos y que sean contabilizados, manteniendo la integridad de los mismos así como la desvinculación del ciudadano respecto de su elección.
- c) La obtención inmediata de resultados, simplificando procedimientos.
- d) Sustentabilidad ecológica, al evitar el uso de papel y tintas.





Además, conviene mencionar que los datos personales contenidos dentro del Sistema Electrónico por Internet, están resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

I. Procedimiento de Votación y Opinión del Sistema Electrónico por Internet

El Instituto Electoral, por conducto de la UTSI, es el responsable de la operación, administración y custodia del Sistema Electrónico por Internet.

Este sistema iniciará su operación el día 24 y la finalizará el día 29 de agosto de 2013, dentro del horario de atención de los Módulos de Votación y Opinión.

Los ciudadanos para poder emitir su voto y opinión a través del Sistema Electrónico por Internet deberán acudir a uno de los Módulos de Votación y Opinión que estarán ubicados en diversos puntos del Distrito Federal, y tener a la mano su credencial para votar.

En el Módulo de Votación y Opinión los ciudadanos podrán votar durante el horario de operación de 11:00 a 19:00 horas, siempre y cuando no haya ciudadanos en la fila, circunstancia que notificará en su caso, el administrador al CAT.

El procedimiento de operación del Sistema Electrónico por Internet se realizará de acuerdo con los pasos que se describen a continuación:

1. Al llegar al Módulo de Votación y Opinión, el ciudadano deberá identificarse con su credencial para votar ante el Administrador del Módulo de Votación y Opinión.
2. El Administrador deberá verificar que la fotografía de la credencial para votar corresponde a los rasgos físicos del ciudadano que la porta y verificará que no exista ninguna marca en la credencial para votar en forma de "V" en la esquina inferior derecha del reverso de la credencial, a fin de darle acceso al sistema.

DNZ

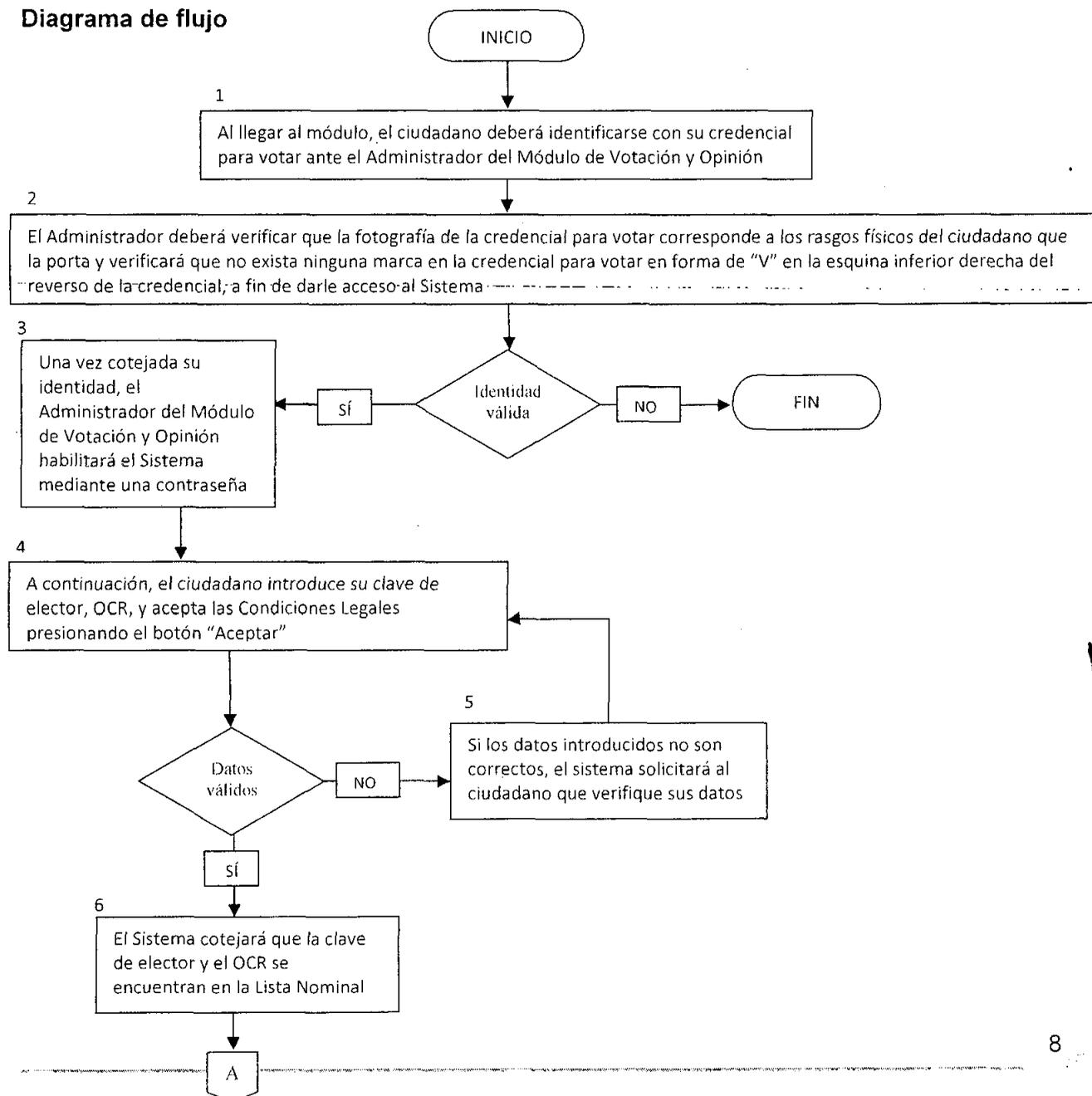
3. Una vez cotejada su identidad, el Administrador del Módulo de Votación y Opinión habilitará el sistema mediante una contraseña.
4. A continuación, el ciudadano introducirá su clave de elector, OCR, y aceptará las Condiciones Legales presionando el botón "Aceptar".
5. Si los datos introducidos no son correctos, el sistema solicitará al ciudadano que verifique sus datos. Si los datos no son validados por el sistema, el ciudadano no podrá continuar con el proceso de votación en Internet, por lo que el Administrador deberá sugerir al ciudadano confirmar la vigencia de su credencial para votar, en la página del Instituto Federal Electoral www.ife.org.mx
6. El sistema cotejará que la clave de elector y el OCR se encuentran en la Lista Nominal de Electores.
7. El sistema desplegará una pantalla con la lista de colonias o pueblos ligados a la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano; quien elegirá entre las opciones expuestas a su colonia o pueblo originario, y luego dará clic en el botón "Continuar" para acceder a la "Boleta Virtual" correspondiente a la Elección de Comités y Consejos.
8. Esta Boleta Virtual desplegará las fórmulas registradas en su colonia para contender en la elección de Comités y Consejos, con los nombres de los integrantes.
 - 8.1 En caso de que en la colonia no existieran fórmulas registradas, el sistema deberá desplegar una pantalla con la leyenda "En esta colonia no se registraron fórmulas para contender por la integración de un Comité Ciudadano o Consejo de Pueblo." Asimismo desplegará un botón de "Aceptar". Automáticamente accederá a la "Papeleta Virtual", correspondiente a la Consulta Ciudadana.
 - 8.2 Si existen fórmulas registradas, el ciudadano seleccionará la fórmula de su preferencia para su colonia o pueblo.
 - 8.3 En la pantalla se mostrará una leyenda con la opción elegida y se solicitará al ciudadano "Confirmar" o "Corregir" su elección.
 - 8.4 Si el ciudadano decidiera corregir su elección, el sistema mostrará nuevamente la "Boleta Virtual" para cambiar la opción seleccionada por la de su preferencia.
 - 8.5 Si el ciudadano confirmara su elección, el sistema procederá a mostrar la "Papeleta Virtual".

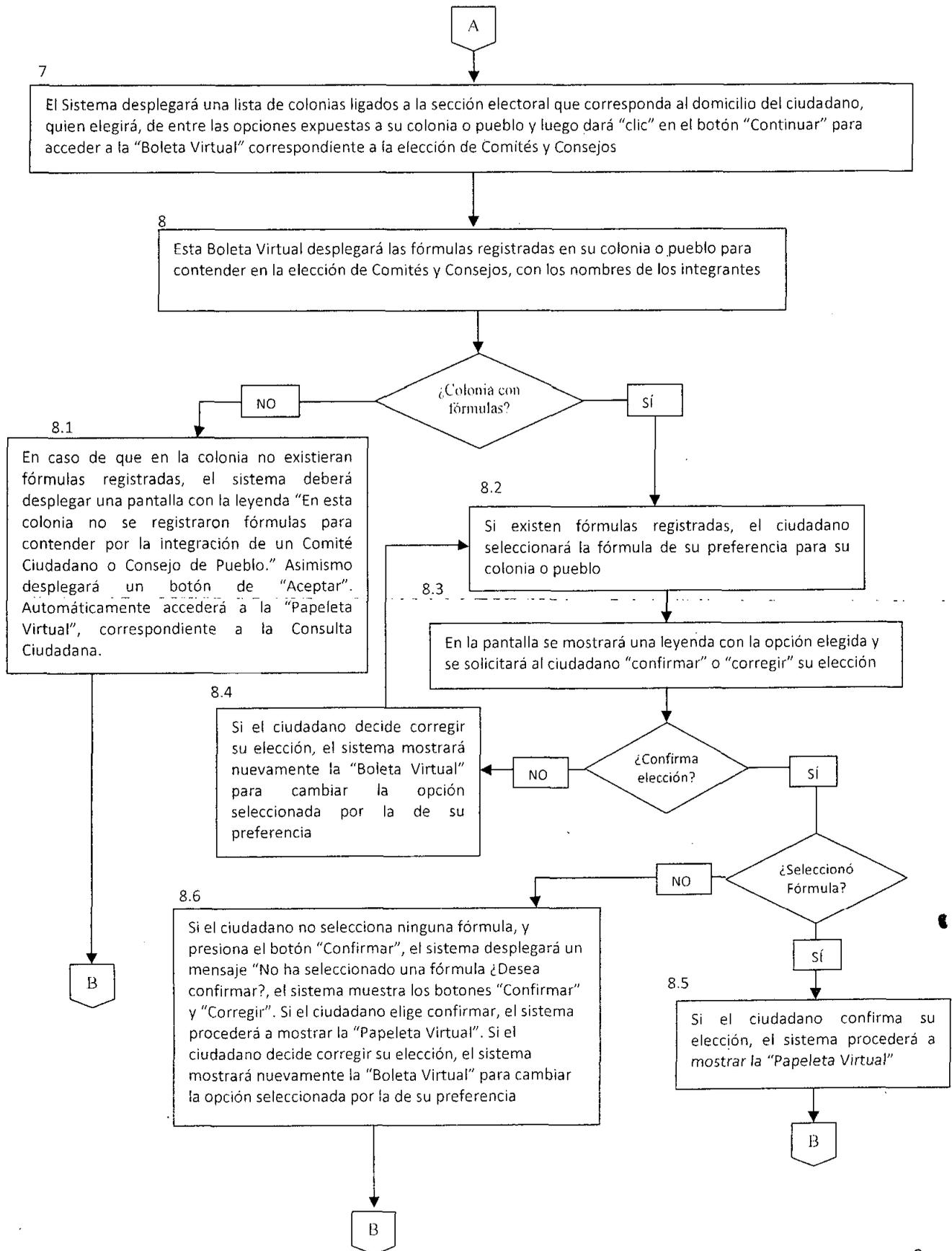
- 8.6 Si el ciudadano no seleccionara ninguna fórmula, y presiona el botón "Confirmar", el sistema desplegará un mensaje "No ha seleccionado una fórmula, ¿Desea confirmar?", el sistema muestra los botones "Confirmar" y "Corregir". Si el ciudadano elige confirmar, el sistema procederá a mostrar la "Papeleta Virtual". Si el ciudadano decidiera corregir su elección, el sistema mostrará nuevamente la "Boleta Virtual" para cambiar la opción seleccionada por la de su preferencia.
9. En la "Papeleta Virtual" se mostrará la descripción de los proyectos específicos que son sometidos a Consulta Ciudadana en la colonia o pueblo.
 - 9.1 En caso de que en la colonia no se hubiera registrado proyecto alguno, el sistema desplegará una pantalla con la leyenda "En esta colonia o Pueblo no se registraron proyectos específicos a definir en la Consulta Ciudadana", asimismo desplegará un botón de "Aceptar".
 - 9.2 Si existen proyectos específicos propuestos para la Consulta Ciudadana, el ciudadano elegirá el proyecto específico que considere prioritario para su colonia o pueblo.
 - 9.3 En la pantalla se mostrará una leyenda con la opción elegida y se solicitará al ciudadano "Confirmar" o "Corregir" su opinión.
 - 9.4 Si el ciudadano decide corregir su elección, el sistema mostrará nuevamente la "Papeleta Virtual" para cambiar la opción por la de su preferencia.
 - 9.5 Al confirmar la elección el sistema mostrará al ciudadano una pantalla final de agradecimiento.
 - 9.6 Si el ciudadano no selecciona ningún proyecto, y presiona el botón "Confirmar", el sistema desplegará un mensaje "No ha seleccionado un proyecto, ¿Desea confirmar?", el sistema muestra los botones "Confirmar" y "Corregir". Si el ciudadano elige confirmar, el sistema procederá a mostrar una pantalla final de agradecimiento. Si el ciudadano decide corregir su elección, el sistema mostrará nuevamente la "Papeleta Virtual" para cambiar la opción seleccionada por la de su preferencia.
 - 9.7 La pantalla final de agradecimiento muestra el siguiente mensaje: "Su voto y opinión han sido enviados exitosamente. Agradecemos su participación en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014. El

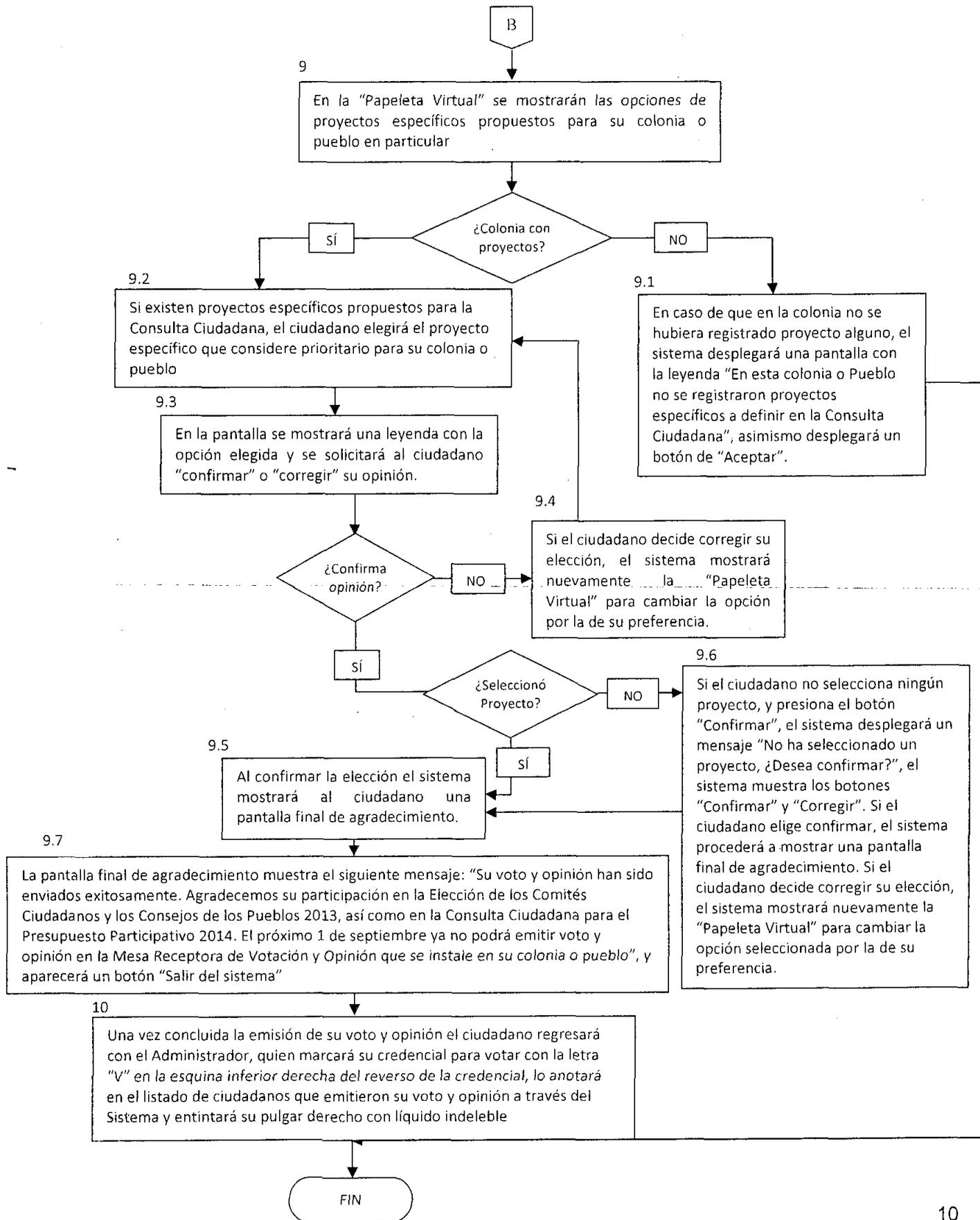
próximo 1 de septiembre ya no podrá emitir voto y opinión en la Mesa Receptora de Votación y Opinión que se instale en su colonia o pueblo”, y aparecerá un botón “Salir del sistema”.

10. Una vez concluida la emisión de su voto y opinión el ciudadano regresará con el Administrador, quien marcará su credencial para votar con la letra “V” en la esquina inferior derecha del reverso de la credencial, lo anotará en el listado de ciudadanos que emitieron su voto y opinión a través del sistema y entintará su pulgar derecho con líquido indeleble.

Diagrama de flujo







DIZ



Consideraciones:

Durante la operación del sistema se instalarán Módulos de Votación y Opinión, a los cuales los ciudadanos podrán acudir para emitir su voto y opinión en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

De igual forma, se instalará un Centro de Atención Telefónica que funcionará del 24 al 29 de agosto de 2013, en el horario de 11:00 a 19:00 horas, para proporcionar soporte técnico a los Administradores de los Módulos de Votación y Opinión.

El sistema solicitará a los ciudadanos emitir su voto para la Elección de los Comités y Consejos, y de manera sucesiva su opinión en la Consulta Ciudadana. Quien utilice la modalidad por Internet ya no podrá participar en la modalidad presencial en las MRVyO que se instalarán el 1 de septiembre en su colonia o pueblo, lo cual será verificado en los listados de participación a través del Sistema Electrónico por Internet, así como al revisar que en la parte inferior del lado derecho del reverso de la credencial para votar no se encuentre la marca V.

Durante el periodo de operación del sistema, se realizará el seguimiento estadístico de participación, para informar a la Comisión el estado de avance.

En cada uno de los días del periodo de votación, se realizará la apertura del sistema a las 11:00 horas y cierre del mismo a las 19:00, siempre y cuando no haya ciudadanos en la fila del Módulo de Votación y Opinión, circunstancia que en su caso, notificará el administrador al CAT. En cada una de las aperturas y cierres, se procederá a levantar el acta circunstanciada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.

Durante el periodo de operación del sistema, cada día se generarán nuevas contraseñas para los Administradores de los Módulos de Votación y Opinión para habilitar el acceso al sistema, las cuales se entregarán a través de las Direcciones Distritales.

DRZ

II. Etapas del Proceso

Las actividades inherentes a la puesta en operación del Sistema Electrónico por Internet, se dividen en las siguientes etapas:

1. Publicación de Fórmulas y Propuestas de Proyectos en el Módulo de Difusión/Publicación del Sistema Electrónico por Internet

- a) El catálogo de fórmulas registradas para contender en la Elección de los Comités y Consejos, será importado del SIREF al Módulo de Difusión/Publicación del sistema.
- b) El catálogo de proyectos específicos propuestos en cada colonia o pueblo para la Consulta Ciudadana, será importado del SIVACC al Módulo de Difusión/Publicación del sistema.
- c) El Módulo de Difusión/Publicación realizará la publicación en Internet de los catálogos de fórmulas registradas y los proyectos específicos que serán sometidos a Consulta Ciudadana, a partir del 20 de agosto de 2013. El acceso será a través de la página web del Instituto Electoral.

2. Previo a la operación del Sistema.

- a) Se instalará y configurará el sistema en los servidores centrales del Instituto Electoral.
- b) Se ejecutará un plan de pruebas funcionales y de desempeño del sistema, así como las pruebas de seguridad.
- c) Se realizarán dos simulacros del sistema, previos al inicio de la operación del mismo, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto apruebe la Comisión.
- d) El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral firmará electrónicamente el código fuente del sistema (De acuerdo con el **Anexo 1.- Protocolo para la firma electrónica de código del Sistema Electrónico por Internet**), mismo que será el que se instale y ejecute en los servidores centrales. Asimismo se almacenará

una copia en medios ópticos, los cuales serán resguardados por el Secretario Ejecutivo del Instituto y se levantará un acta circunstanciada en la que se asiente el proceso realizado.

- e) Se verificará que las versiones del sistema firmadas electrónicamente por el Instituto Electoral sean las que se instalen y se configuren en los servidores centrales que se utilizarán.
- f) El 23 de agosto de 2013, en sesión de la Comisión, se realizará la configuración del sistema, en donde se establecerán los parámetros de inicio y cierre del sistema, así como la carga de la Lista Nominal de Electores, de los catálogos de colonias y pueblos, de fórmulas contendientes y de proyectos específicos. En dicha sesión de apertura se invitará a los Consejeros Electorales no integrantes de la Comisión. El Proceso realizado se hará constar en el acta circunstanciada respectiva.

3. Apertura de operación del Sistema.

- a) Minutos antes de las 11:00 horas del 24 de agosto de 2013 (tiempo de la Ciudad de México), se verificará que la base de datos del sistema se encuentre en ceros y disponible y que el sistema se encuentre cerrado.
- b) Acto seguido, se verificará que a partir de las 11:00 horas del 24 de agosto del 2013, se realice la apertura general del sistema automáticamente de acuerdo a la configuración previamente establecida. Los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto se verificará que a partir de las 11:00 horas se abra el sistema automáticamente.
- c) Durante el periodo de recepción de votos y opiniones electrónicamente, se realizará el monitoreo de los Módulos de Votación y Opinión por parte de las áreas del Instituto Electoral.

4. Cierre de operación del Sistema.

- a) Los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto, se realizará el cierre del sistema, siempre y cuando no haya ciudadanos en la fila del Módulo de Votación y Opinión.

- b) El 29 de agosto a las 19:00 horas, se procederá a cerrar los Módulos de Votación y Opinión, siempre y cuando no haya ciudadanos en la fila, circunstancia que, en su caso, notificará el administrador al CAT. Una vez verificado que hayan emitido su voto y opinión todos los ciudadanos de la fila, se cerrará definitivamente el sistema.
- c) Acto seguido, se emitirá un reporte de participación de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana por Internet.

5. Cómputo de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana a través del Sistema Electrónico

- a) El 30 de agosto, en sesión de la Comisión, se realizará el cómputo de la votación electrónica, tanto de la Elección de los Comités y Consejos, como de la Consulta Ciudadana.
- b) Se emitirán e imprimirán las "Actas de Resultados Electrónicos por MRVyO" y serán introducidas en sobres, los cuales serán cerrados y sellados para ser integrados a los paquetes electivos, a fin de que los resultados obtenidos sean sumados al resultado del escrutinio y cómputo de la votación que se obtenga en la MRVyO y se asienten en el acta respectiva.
- c) Asimismo, se obtendrán los listados de participación por colonia o pueblo, los cuales serán introducidos en sobres, que de igual forma serán cerrados y sellados para ser integrados a los paquetes electivos.
- d) De los listados de participación se imprimirán tantas copias como colonias compartan una misma sección y mesas tenga una misma colonia.
- e) Los resultados del cómputo de la elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana a través del Sistema Electrónico por Internet, serán transmitidos al SICOVICC y al SIVACC de manera electrónica, respectivamente.
- f) Tanto los sobres con las Actas de Resultados por Internet, así como los que contienen las listas de participación serán distribuidos a las Direcciones Distritales correspondientes para su integración en el paquete electivo que será entregado a cada MRVyO.

- g) La impresión y ensobretado de las "Actas de Resultados Electrónicos" y los listados de participación se realizará en las oficinas centrales del Instituto Electoral en el espacio que se determine. El acceso a dicho espacio será restringido y controlado.

6. Cómputo e integración de Comités y Consejos y Validación de resultados de la Consulta Ciudadana

Del 2 al 6 de septiembre se realizará el cómputo e integración de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana de acuerdo a lo previsto en la *Guía Técnica en Materia de Organización Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014*, aprobada por las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Organización y Geografía Electoral, para lo cual, los resultados del cómputo de la votación electrónica serán precargados en el SICOVICC y en el SIVACC, respectivamente y se sumarán a los resultados obtenidos en las MRVyO, con la finalidad de validar los resultados de la consulta y obtener el cómputo total de la Elección.

7. Publicación de resultados de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta Ciudadana

Los resultados serán transmitidos electrónicamente al Módulo de Difusión/Publicación para su publicación en Internet. Además, estos resultados serán publicados a partir del 7 de septiembre de 2013.

III. Borrado de los archivos de la Lista Nominal de Electores del Sistema

Una vez que se declaren concluidos los procesos concurrentes de participación ciudadana por la autoridad electoral competente, dentro de los 15 días hábiles siguientes se realizará el protocolo de borrado lógico de los archivos que conforman la

Lista Nominal de Electores del Distrito Federal, instalada en los servidores utilizados para la operación del Sistema Electrónico por Internet (**Anexo 2.- Protocolo para el borrado de la Lista Nominal de Electores utilizada para la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, así como la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014**). Lo anterior se hará constar en el acta circunstanciada que para tal efecto se levante, misma que se notificará al Instituto Federal Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico número nueve signado con dicha institución.

1
D12



Anexo 1

PROTOCOLO PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL CÓDIGO
DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET.

1
MR

Contenido

OBJETIVO	1
ALCANCE	1
PARTICIPANTES	1
REQUERIMIENTOS	2
ACTIVIDADES	2
1. ENROLAMIENTO DE LA HUELLA DACTILAR DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES EN EL DISPOSITIVO BIOTOKEN	2
2. SOLICITUD DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, Lic. DIANA TALAVERA FLORES.....	3
3. GENERACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, Lic. DIANA TALAVERA FLORES	3
4. INSERTAR CERTIFICADO DE FIRMA EN BIOTOKEN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, Lic. DIANA TALAVERA FLORES	4
5. FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS ARCHIVOS CON EL CÓDIGO FUENTE Y BINARIOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, Lic. DIANA TALAVERA FLORES.....	4
6. FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS ARCHIVOS CON EL CÓDIGO FUENTE Y BINARIOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. BERNARDO VALLE MONROY	5
7. GRABACIÓN DE LOS ARCHIVOS FIRMADOS EN UN DISCO COMPACTO, LACRADO Y ENTREGA PARA SU RESGUARDO AL SECRETARIO EJECUTIVO	5
8. FIN DEL EVENTO	5

MR

OBJETIVO

Con fundamento en el artículo 60, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el presente protocolo describe las actividades necesarias para realizar la firma electrónica del código del Sistema Electrónico por Internet (Sistema Electrónico), por parte de la Consejera Presidenta y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

ALCANCE

El presente documento tiene como finalidad definir las acciones necesarias para la generación de la llave electrónica del Sistema Electrónico por Internet que resguardará la Consejera Presidenta del Instituto, para la posterior firma electrónica del software Electoral en forma conjunta con la firma electrónica del Secretario Ejecutivo, todo ello de conformidad con los artículos 58, fracción XVII; 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 10, fracciones I y IX, así como 21, fracción I del Reglamento Interior del IEDF.

Los archivos con el código fuente y binarios del Sistema Electrónico estarán almacenados en un disco compacto, los cuales serán copiados a una computadora donde serán firmados electrónicamente por las dos autoridades.

Los archivos firmados electrónicamente serán grabados en un disco compacto, el cual será lacrado y quedará bajo resguardo del Secretario Ejecutivo.

El evento se efectuará el 16 de agosto de 2013 a las 11:00 hrs., y se tiene contemplada una duración de una hora aproximadamente.

PARTICIPANTES

1. Consejera Presidenta.- Lic. Diana Talavera Flores.

↓
am

2. Secretario Ejecutivo.- Lic. Bernardo Valle Monroy.
3. Personal de la UTSI que funge como autoridad certificadora del IEDF.
4. Personal de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

REQUERIMIENTOS

1. Una computadora portátil que tendrá el almacenamiento de los archivos binarios y donde se realizará la firma electrónica por parte de la Consejera Presidenta y del Secretario Ejecutivo.
2. Un dispositivo USB Biotoken donde se guardará la firma electrónica de la Consejera Presidenta.
3. Un dispositivo USB Biotoken donde reside la firma electrónica del Secretario Ejecutivo.
4. Un disco compacto con los archivos binarios del Sistema Electrónico.
5. Un disco compacto vacío para grabar los archivos firmados electrónicamente.
6. Lacs.
7. Proyector.
8. Presídium.

ACTIVIDADES

1- ENROLAMIENTO DE LA HUELLA DACTILAR DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES EN EL DISPOSITIVO BIOTOKEN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Realiza el registro de la Consejera Presidenta en la base de datos del Biotoken
2	Consejera Presidenta	Ingresa su número de pin en el sistema de administración del Biotoken
3	Consejera Presidenta	Plasma 2 huellas dactilares en el sistema de administración
4	Consejera Presidenta	Verifica que sus huellas dactilares enroladas en el sistema de administración son las que plasmó

DNE

5	Personal de la Autoridad Certificadora	Entrega el dispositivo Biotoken a la Consejera Presidenta
---	--	---

2- SOLICITUD DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Genera el requerimiento de firma electrónica de la Consejera Presidenta
2	Consejera Presidenta	Ingresa una clave de firma para el Certificado Digital
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Asigna los nombres de archivo para la llave privada y el requerimiento de firma

3- GENERACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Genera certificado utilizando la llave y la clave de acceso resultantes del requerimiento
2	Personal de la Autoridad Certificadora	Comprueba la correcta generación del certificado
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Genera el archivo de intercambio PKCS12

↓
1/2

4- INSERTAR CERTIFICADO DE FIRMA EN BIOTOKEN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Carga el archivo de intercambio con la firma electrónica de la Consejera Presidenta al dispositivo Biotoken
2	Consejera Presidenta	Ingresa su clave de firma para la inserción en el dispositivo Biotoken (misma que utilizó para la generación de su firma electrónica)
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Entrega el dispositivo Biotoken a la Consejera Presidenta

5- FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS ARCHIVOS CON EL CÓDIGO FUENTE Y BINARIOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Abre el disco compacto con los archivos de código fuente y binarios del Sistema Electrónico por Internet
2	Personal de la Autoridad Certificadora	Realiza la copia de los archivos del disco compacto a la computadora portátil de firma
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Retira el disco compacto de la computadora portátil de firma
4	Personal de la Autoridad Certificadora	Solicita a la Consejera Presidenta que inserte su dispositivo Biotoken para firmar los archivos binarios del Sistema Electrónico por Internet en la computadora portátil de firma
5	Secretario Ejecutivo	Ingresa su clave para firmar los archivos binarios del Sistema Electrónico por Internet
6	Personal de la Autoridad Certificadora	Entrega el dispositivo Biotoken a la Consejera Presidenta

6. FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS ARCHIVOS CON EL CÓDIGO FUENTE Y BINARIOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. BERNARDO VALLE MONROY

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Solicita al Secretario Ejecutivo que inserte su dispositivo Biotoken para firmar los archivos binarios del Sistema Electrónico en la computadora portátil de firma
2	Secretario Ejecutivo	Ingresa su clave para firmar los archivos binarios del Sistema Electrónico
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Entrega el dispositivo Biotoken al Secretario Ejecutivo

7. GRABACIÓN DE LOS ARCHIVOS FIRMADOS EN UN DISCO COMPACTO, LACRADO Y ENTREGA PARA SU RESGUARDO AL SECRETARIO EJECUTIVO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Personal de la Autoridad Certificadora	Graba en un disco compacto los archivos firmados del Sistema Electrónico
2	Consejera Presidenta, Secretario Ejecutivo, y Personal de la Autoridad Certificadora	Realizan el lacrado del disco compacto
3	Personal de la Autoridad Certificadora	Entrega al Secretario Ejecutivo el disco compacto con los archivos firmados y el disco compacto con los archivos originales para sus respectivos resguardos

Handwritten mark: a large checkmark and the initials 'DNE'.

8. FIN DEL EVENTO



Anexo 2

PROTOCOLO PARA EL BORRADO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES UTILIZADA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2013, ASÍ COMO DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014.

Handwritten signature or initials.

Contenido

OBJETIVO	1
ALCANCE	1
PARTICIPANTES	2
REQUERIMIENTOS	2
ACTIVIDADES	2
FIN DEL EVENTO	3

RD
V

OBJETIVO

Realizar el borrado lógico de los archivos que conforman la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal, instalada en los servidores utilizados para la operación del Sistema Electrónico por Internet, para la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como de la celebración de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.

ALCANCE

El presente documento tiene como finalidad llevar a cabo el evento para el borrado de la Lista Nominal del Sistema Electrónico por Internet (Sistema).

El acceso a los servidores centrales se realizará vía remota a través de una VPN (*Red Privada Virtual*), desde el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos dará constancia de las actividades realizadas y levantará un acta de los hechos, obrando como testigos los que hayan participado en el protocolo

En cada una de las Máquinas Virtuales ubicadas en los Servidores Centrales del Sistema se borrarán los archivos que corresponden a:

- Lista Nominal completa,
- Credenciales de votantes.

El evento se efectuará una vez que se declaren concluidos los procesos concurrentes de participación ciudadana por la autoridad electoral competente, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en el Comedor Ejecutivo del IEDF y se tiene contemplada una hora de duración aproximadamente.

PARTICIPANTES

1. Secretario Ejecutivo.- Lic. Bernardo Valle Monroy.
2. Representantes de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
3. Representantes de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
4. Representantes de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa.
5. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.- Mtro. Jaime A. González Amaro.
6. Representantes de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
7. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.- Lic. Diana G. Campos Pizarro.

REQUERIMIENTOS

1. Una computadora portátil con acceso a los servidores centrales.
2. Una conexión vía VPN a los servidores centrales (Máquinas Virtuales).
3. Proyector.

ACTIVIDADES

El Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos dará inicio al evento de borrado de la Lista Nominal del Sistema, nombrando a los presentes y describiendo los pasos que se realizarán.

1. Se realiza la conexión a la VPN para tener acceso a los servidores centrales del Sistema.
2. Se ingresa vía *Conexión Remota Segura (SSH)* al servidor con acceso de usuario privilegiado.

Handwritten mark: a vertical line with a checkmark-like symbol and the letters "DPC" written vertically to its left.

3. Se ingresa en el directorio destino.
4. Se eliminan los archivos/directorios que contengan los archivos de la Lista Nominal.
5. Se verifica la correcta eliminación de los archivos.
6. Se desconecta la sesión SSH a la máquina virtual.
7. Se desconecta la conexión VPN a los servidores centrales del Sistema.

FIN DEL EVENTO

Una vez concluidos los pasos anteriores, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos dará la clausura del evento, agradeciendo la presencia de los participantes.

DD
↓